



# SENTENCIA PENAL

Parte dispositiva: a) competencia y procedencia de la acción; b) existencia del hecho punible; c) punibilidad; d) calificación; e) condena/absolución; f) cuestiones accesorias

# ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA

- I. Encabezado (Art. 398, inc. 1, CPP)
  - a) Pronunciamiento en nombre de la República del Paraguay
  - b) Tribunal
  - c) Lugar y fecha
  - d) Datos de los jueces y de las partes
  - e) Datos personales del imputado
  - f) Enunciación del hecho que ha sido objeto de juicio
- II. Pronunciamiento sobre la competencia y procedencia de la acción (Art. 397, inc. 1, CPP)
- III. Hechos probados (Art. 397, inc. 2; Art. 398, inc. 3 CPP)
- IV. Fundamentos de hecho (Art. 398, inc. 2 CPP)
- V. Fundamentos de derecho (Art. 398, inc. 2 CPP)
- VI. Individualización de la sanción aplicable (Art. 397, inc. 3, CPP)
  - a) Determinación del marco penal
  - b) Determinación de los fines de la pena
  - c) Determinación de las circunstancias a ser tenidas en cuenta
  - d) Determinación de la dirección de la valoración
  - e) Conversión en una pena concreta
- VII. Parte dispositiva (Art. 398, inc. 4, CPP)
- VIII. Firma de los jueces (Art. 398, inc. 5, CPP)

## PARTE DISPOSITIVA

“Son las conclusiones obtenidas de la motivación. Consiste el dispositivo en la síntesis final donde se condena o se absuelve al imputado, consignándose en el primer caso la pena a sufrir... en el segundo caso, la orden de libertad del imputado, y en cualquiera de los dos, las costas y los honorarios”.

*(Raúl Washington Abalos, Derecho Procesal Penal, Tomo III)*

# PARTE DISPOSITIVA

Resolución del tribunal sobre:

- a) Competencia procedencia de la acción
- b) Existencia del hecho
- c) Punibilidad
- d) Calificación
- e) Condena
- f) Cuestiones accesorias
  - Costas
  - Entrega de objetos
  - Comiso y/o destrucción
  - Inhabilitación para el ejercicio de funciones-
  - Comunicación al Tribunal Superior de Justicia Electoral

Resolución del tribunal sobre:

- a) Competencia y procedencia de la acción
- b) Declaración sobre la inexistencia del hecho y/o participación
- c) Absolución
- d) Cesación de las medidas cautelares
- e) Cuestiones accesorias
  - Costas
  - Entrega de objetos
  - Comiso y/o destrucción

## EJEMPLO I

- **RESUELVE:**
- **DECLARAR**, la competencia del Tribunal de Sentencia Colegiado integrado por la Juez Penal xxxxx, como Presidenta del mismo, y como Miembros Titulares los Jueces Penales xxxx y xxxx, para entender en el presente juicio y la procedencia de la acción penal.—
- **DECLARAR** la procedencia de la acción penal, incoado por el Ministerio Público, en contra de los acusados xxxxx e xxxxxx.-
- **DECLARAR** la punibilidad de xxxxxx según los artículos 160, inciso 2°, con 29 inciso 1° primera alternativa del C. P.-
- **DECLARAR** la punibilidad de xxxx, según los artículos 160, inciso 2°, con 29 inciso 1°, primera alternativa del Código Penal.—
- **CONDENAR** a xxxxx, *paraguayo casado, nacido en fecha 15 de enero de 1973, de 42 años de edad con C.I. N° 1.669.251, funcionario de la ANDE, hijo de xxxxxx (+) y xxxxxx;* a la **PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD de DOS (02) AÑOS**, con suspensión de la ejecución de la condena por el periodo de prueba **TRES (03) AÑOS**.—
- **IMPONER** al acusado, xxxx las siguientes **obligaciones** conforme al **arts. 45 inc. 1°: 1.) Pagar a la ANDE la suma de Seiscientos Mil Guaraníes (Gs. 600.000)** por todo el periodo de prueba instaurado una vez firme y ejecutoriada la presente resolución y **ESTABLECER**, igualmente al acusado, **las siguientes reglas de conducta dispuestas en el Art. 46 del C.P., inc. 2°, numerales 1.) No cambiar su domicilio previa comunicación al juzgado de ejecución de sentencia; 2,) Presentarse cada mes ante el juzgado de ejecución a firma el libro habilitado al efecto 3)....,4.)....-una vez firme la presente resolución, con la expresa mención de que en caso de incumplimiento la suspensión a prueba será revocada y el condenado pasará a guardar reclusión en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.---**

- **CONDENAR** a xxxxx, *paraguayo casado, nacido en fecha 22 de Julio de 1959, de 55 años de edad con C.I. N° 2.343.798, de profesión mecánico, hijo de xxxx (+) y xxxx* a la **PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD de DOS ( 02) AÑOS**, con suspensión de la ejecución de la condena por el periodo de prueba **TRES (03) AÑOS.—**
- **IMPONER** al acusado, xxxxx las siguientes **obligaciones** conforme al **arts. 45 inc. 1°: 1.) Pagar a la ANDE la suma de Quinientos Mil Guaraníes (Gs. 500.000)** mensuales, por todo el periodo de prueba instaurado una vez firme y ejecutoriada la presente resolución y **ESTABLECER, igualmente al acusado, las siguientes reglas de conducta dispuestas en el Art. 46 del C.P., inc. 2°, numerales 1.) No cambiar su domicilio previa comunicación al juzgado de ejecución de sentencia; 2,) Presentarse cada mes ante el juzgado de ejecución a firma el libro habilitado al efecto 3)...,4.)....-una vez firme la presente resolución, con la expresa mención de que en caso de incumplimiento la suspensión a prueba será revocada y el condenado pasará a guardar reclusión en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.---**
- **MANTENER VIGENTES** las medidas cautelares impuestas a los procesados **xxxxx y xxxxx**, conforme al **A.I. N° 830**, de fecha 31 de Octubre de 2013.—
- **LIBRAR** los oficios correspondientes al Tribunal de Justicia Electoral, a la Comandancia de la Policía Nacional, y a la Sección de Antecedentes Penales, para su registro correspondiente, una vez firme y ejecutoriada la presente resolución.—
- **REMITIR** estos autos al Juzgado de Ejecución Penal, una vez firme y ejecutoriada la presente resolución, a su efectos legales.—
- **IMPONER** las costas del presente juicio, a los condenados.—
- **ANOTAR**, registrar notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.—
-

***CÓMO EVITAR VICIOS CLÁSICOS DE  
LA SENTENCIA UTILIZANDO LA  
TÉCNICA DE REDACCIÓN***

✓ **ASEGURANDO QUE SE HAYAN  
CONSIGNADO TODOS LOS DATOS EXIGIDOS EN  
EL ENCABEZADO**

- ➔ Pronunciamiento en nombre de la República del Paraguay
- ➔ Tribunal
- ➔ Lugar y fecha
- ➔ Datos de los jueces y de las partes
- ➔ Datos personales del imputado
- ➔ Enunciación del hecho que ha sido objeto de juicio



## ✓ **ASEGURANDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO**

- ➔ Cita a todos y cada uno de los autores o partícipes que se mencionen en los hechos o en la calificación jurídica
- ➔ Revisa los números de cédula de los acusados
- ➔ Usa nombres completos con sus apellidos y, si es necesario, sobrenombres
- ➔ No deja ningún nombre olvidado
- ➔ Se asegura de que los nombres que usa en este apartado sean los mismos que use en la relación de hechos, en la calificación jurídica, en la valoración jurídica.

## ✓ REVISANDO LA RELACION DE HECHOS

- ➡ Principio de imputación: Antes de redactar los hechos, tiene en cuenta que si la acusación no imputa un hecho a una persona, no hay acusación.
- ➡ Principio de individualización de acciones: Redacta la relación de hechos de tal modo que atribuya cada hecho a su titular (individualización de autores).
- ➡ Los hechos son directos, imputativos, atributivos, no anda con rodeos.
- ➡ Utiliza un principio general de la atribución: “Para cada hecho, una persona”.
- ➡ Separa hechos complejos, contándolos uno por uno, debidamente identificados.
- ➡ La narración de los hechos es precisa, o sea, se explica con claridad la atribución que se le está haciendo al acusado (principio de imputación).
- ➡ La narración de los hechos es precisa, o sea, se hace en sentido activo: quién realizó la acción y qué acción realizó; y no en sentido pasivo: quién recibió la acción y qué acción fue realizada contra él.

- ➔ La narración de los hechos es circunstanciada (qué, quién, cómo, dónde, cuándo).
- ➔ Se cuentan los hechos en orden cronológico.
- ➔ Así, en casos complejos, la prueba podrá referirse a “Prueba del Hecho 1”, “Prueba del Hecho 2”, “Prueba del Hecho 3”, etc.
- ➔ No separa los hechos en párrafos distintos, excepto que sea necesario para una mejor comprensión (caso de hechos complejos).
- ➔ Redacta los hechos con vista en el tipo penal, o sea, se asegura de que cada hecho responda a los requisitos objetivos y subjetivos del tipo penal seleccionado.
- ➔ No transcribe la denuncia o la acusación como si fuera el hecho.
- ➔ Realiza un proyecto personal de redacción de los hechos, con base a las pruebas producidas en juicio.
- ➔ Los hechos no describen los actos de investigación realizados
- ➔ No utiliza frases inexactas, tampoco formulismos jurídicos ni juicios de valor sobre la persona ni sobre la acción.
- ➔ No utiliza lenguaje que vilipendie, ridiculice o degrade a la persona acusada

## ✓ HACIENDO UNA ADECUADA CALIFICACIÓN JURÍDICA

- ➡ Cita las normas sustantivas aplicables.
- ➡ Si las acciones concurren, califica el tipo de concurso.
- ➡ Si existe concurso de leyes, aplica los principios de especificación (el tipo específico se aplica en vez del tipo genérico); posterioridad (ley posterior deroga la anterior).
- ➡ Explica el concurso aplicable a cada uno de los sujetos acusados, porque la pena se fijará individualmente.

- ➡ Se acuerda de calificar cada uno de los hechos enunciados en la relación de hechos.
- ➡ No deja ningún hecho olvidado.
- ➡ No indica calificaciones jurídicas que no estén conectadas a los hechos
- ➡ Evita “herencias” de calificaciones jurídicas producto del uso de modelos (copias/pegar).
- ➡ Se asegura de hacer una subsunción adecuada, para que cada calificación legal hecha, responda adecuadamente a las exigencias del tipo penal.

## ✓ **DEPURANDO LA PRUEBA**

- ➔ Tiene en cuenta que los medios de prueba se valoran con indicación de los hechos o circunstancias que pretenden probar.
- ➔ La valoración de las pruebas no aparece como “lista de compras de supermercado” sino que lleva un orden lógico-jurídico.
- ➔ No se utiliza la prueba viciada.